



REITERACION N° 04/2021

Montevideo, 25 de mayo del 2021

VISTO: La necesidad de contar con la adquisición de hasta 95.000 tickets alimentación por valor plancha de \$ 1000 cada una conformada por 10 tickets de \$100 cada plancha, para cubrir las entregas en los diferentes Servicios del Instituto.-----

RESULTANDO: Que con fecha 24 de mayo de 2021, dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Desarrollo Social por incumplimiento del artículo 65 y 149 del TocaF.

CONSIDERANDO: 1) Que se habrá de reiterar el gasto, ya que el mismo resulta imprescindible para no interrumpir el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Alimentación considerando que la adquisición de los tickets objeto del presente llamado es destinada para la población de extrema vulnerabilidad apoyada en el marco de los Programas INDA-MIDES.

2) Que la empresa adjudicataria es la única oferta presentada y que la misma cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en el llamado.

3) Que si bien la Comisión Asesora de Adjudicaciones padeció error al asignar el puntaje a los antecedentes por haber sido calificados por el oferente erróneamente como confidenciales así como al beneficio otorgado por la empresa, ya que por no ser una bonificación no debería ser puntuado, igualmente por precio y atendiendo a que es la única oferta resultaría adjudicado.



4) Que conforme dispone el Art. 7º del Decreto 500/991, "Los vicios de forma de los actos de procedimiento no causan nulidad si cumplen con el fin que los determina y si no se hubieren disminuido las garantías del proceso o provocado indefensión".

5) Que entendiendo que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio se procederá a reiterar el gasto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo establecido por el artículo 211 inciso b de la Constitución de la República y el artículo 475 de la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.-----

EL DIRECTOR


RESUELVE:

1o.) REITERASE ante la Contadora Auditora Destacada en el Ministerio de Desarrollo Social, el gasto por la suma de \$ **9.639.080** (pesos uruguayos nueve millones seiscientos treinta y nueve mil ochenta), cobro de comisión por el servicio e impuestos incluidos, por los fundamentos expuestos.

2o.) Imputar dicha erogación al Programa 400, Proyecto 144, Objeto del gasto 111, financiación 1.1, del inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 003, Instituto Nacional de Alimentación.-----

3º) REMÍTASE copia de la presente a la Auditoría Destacada del Tribunal del Cuentas de la República, ante el Ministerio de Desarrollo Social y al Departamento de Proveeduría. -----

4º) Pase a todos sus efectos al Departamento de Contaduría.-----


Cnel. (R) Ignacio Elgue
Director
INDA MIDES